



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**VISTOS:** El Informe N° D000176-2023-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos y del Informe N° D000244-2023-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear se dispuso que el personal que labora actualmente en el IPEN, sujeto al régimen de pensiones a que se refiere el Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990 (en adelante, el **Decreto Ley N° 20530**), mantendrá dicho status de seguridad social;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 ha establecido que la Oficina de Normalización Previsional (en adelante, **ONP**) asume la administración y pago, así como la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite de los pensionistas bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, en cumplimiento de esa medida, la ONP a través de la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP aprobó los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo (en adelante, **los Lineamientos**);

Que, el acápite 5 del numeral 5.1.2 de los Lineamientos dispone que en el supuesto que la entidad no cuenta con la Resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez del pensionista del Decreto Ley N° 20530, excepcionalmente, tendrá la facultad de emitir el acto resolutorio correspondiente que otorgue o reconozca la pensión definitiva, en concordancia al literal g. del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2023-EF/43 se aprobó el Cronograma de Actividades para la transferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 473-90-IPEN/OAJ/ORH del 03 de octubre de 1990 se reconoció al señor Humberto Felix Huapaya Cuya (en adelante, el **señor Huapaya**) los servicios prestados al Estado con acumulación de sus 4 años de formación profesional, dando un total de 25 años, 05 meses y 6 días al 25 de septiembre de 1990;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 517-90-IPEN/ORH, se incorporó al señor Huapaya al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 079-10-IPEN/EJEC del 27 de diciembre de 2010, se señaló en su primer considerando que el pensionista prestó servicios desde el 29 de diciembre de 1989 hasta el 20 de noviembre de 2010, cesando por causal de jubilación obligatoria;

Que, mediante Informe N° D000176-2023-IPEN la Unidad de Recursos Humanos señala que de la revisión del legajo del señor Huapaya no obra la Resolución de Pensión Definitiva de cesantía o invalidez; recomendando que, al amparo Resolución Jefatural N° 000034- 2023-JF-ONP se emita el acto resolutorio correspondiente; asimismo, indica el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman;

Que, asimismo, señala que el señor Huapaya viene percibiendo la pensión de Cesantía, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL/LA PENSIONISTA			
Nombres y Apellidos		HUMBERTO FELIX HUAPAYA CUYA	
DNI		08801981	
Tipo de Pensión		Cesantía	
Reg. Laboral de Origen		728	
Nivel / Esc. o Grupo. Rem		PA-6	
Tiempo de Servicio al estado		45 años, 05 meses y 00 días	
Concepto	Monto	Descuentos	Monto
Pensión previsional	S/.2,767.00	ESSALUD	S/. 122.48
DS 002-2015-EF	S/. 30.00		
DS 005-2016-EF	S/. 38.00		
DS 020-2017 EF	S/. 43.00		
DS 011-2018-EF	S/. 29.00		
DS 009-2019-EF	S/. 30.00		
DS 006-2020-EF	S/. 30.00		
DS 006-2021-EF	S/. 30.00		
DS 014-2022-EF	S/. 30.00		
DS 007-2023-EF	S/. 35.00		
<b>TOTAL</b>			<b>S/.2,939.52</b>

Que, mediante Informe N° D000244-2023-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión del acto resolutorio que declare la Pensión de Cesantía Definitiva bajo los alcances del Decreto Ley N ° 20530 a favor del señor Huapaya, en el marco de los Lineamientos;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, esta recae sobre la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP; que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo; y, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la pensión definitiva del señor **HUMBERTO FELIX HUAPAYA CUYA** identificado con D.N.I N° 08801981, que viene percibiendo por parte del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con los montos que se reflejan en la Planilla Única de Pagos de Pensiones, conforme al cuadro detallado en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adjunte en el legajo del señor **HUMBERTO FELIX HUAPAYA CUYA**, copia fedateada de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al señor **HUMBERTO FELIX HUAPAYA CUYA**.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaria General la respectiva publicación en la sede digital institucional ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) dentro de los dos (02) días hábiles de ser expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

(Documento firmado digitalmente)  
**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
Gerenta General  
Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN